



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2013, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se cesa en el puesto de Director del Área de Gestión Clínica de Salud Mental del Hospital Universitario Central de Asturias a doña Pilar Alejandra Sáiz Martínez.

Por Resolución de esta Dirección Gerencia, de 15 de mayo de 2012 (BOPA de 21-V-2012), se adjudicó el puesto de Director del Área de Gestión Clínica de Salud Mental del Hospital Universitario Central de Asturias a D.ª Pilar Alejandra Sáiz Martínez.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 66/2009, de 14 de julio, por el que se regula la estructura y funcionamiento de las Áreas y Unidades de Gestión Clínica del Servicio de Salud del Principado de Asturias y más concretamente en la Base Primera, punto 2.a) de la convocatoria para la provisión del puesto de Director del Área de Gestión Clínica de Salud Mental del Hospital Universitario Central de Asturias,

RESUELVO

Primero.—Cesar en el puesto de Director del Área de Gestión Clínica de Salud Mental del Hospital Universitario Central de Asturias a D.ª Pilar Alejandra Sáiz Martínez, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.—Notificar la presente resolución a la interesada y dar traslado de la misma a la Gerencia del Área Sanitaria IV.

Tercero.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias y en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, modificada por el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de diciembre, y en los artículos 13.4, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Oviedo, a 11 de febrero de 2013.—La Directora Gerente.—Cód. 2013-02916.